



**SECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA**

**OTORGA PRORROGA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 14 DEL D.S. N° 52 (V. y U.), DE 2013, A MYRIAM SOLEDAD AVILA DURAN, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2318--**

**VALPARAÍSO, 30 NOV 2021**

**VISTOS:**

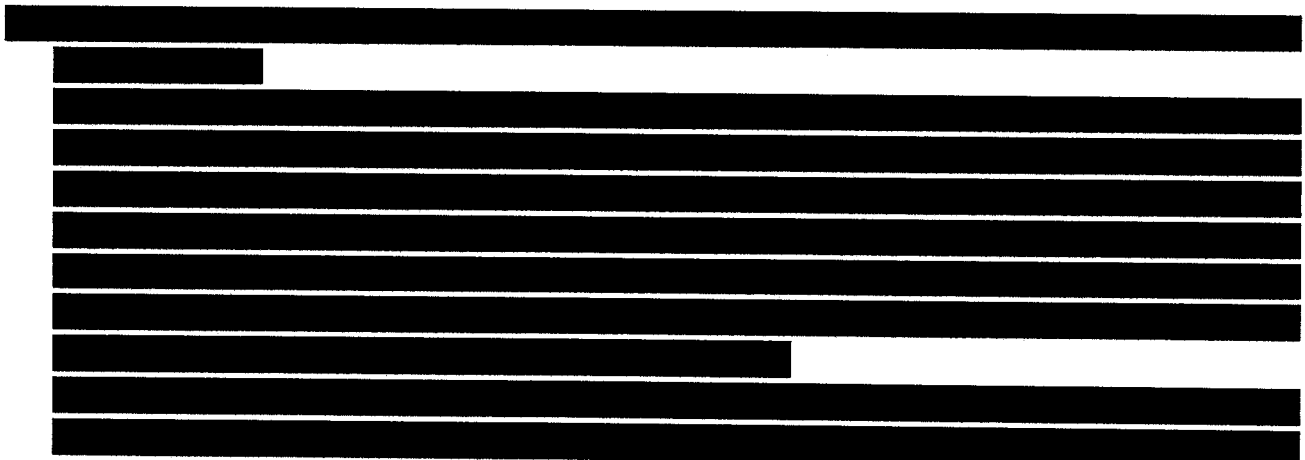
- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
- f) La Circular N° 001 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- g) Resolución Exenta N° 1933 de fecha 21 de octubre del año 2020, de SEREMI MINVU Valparaíso, que otorga asignación directa a **MYRIAM SOLEDAD AVILA DURAN**;
- h) El ORD. N° 4655 de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual el Director de SERVIU Región de Valparaíso, solicita la asignación directa a la persona que indica;
- i) El Memorandum N° 180 de fecha 17 de noviembre de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) El Decreto N° 22 (V. y U.) en trámite, que designa al infrascrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante ORD. N° 4655 de fecha 11 de noviembre de 2021, remitido por el Director de SERVIU Región de Valparaíso, Tomas Ochoa Capelli, se solicita asignación directa del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a la persona que indica:

<b>MYRIAM SOLEDAD AVILA DURAN</b>
-----------------------------------

<b>Rut 12.413.587-7</b>
-------------------------





que deberá ser aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del reglamento antes citado, a la persona que se individualiza a continuación:

Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	DV
MYRIAM SOLEDAD	AVILA	DURAN	12.413.587	7

- EXÍMASE** a la persona individualizada en el resuelto primero de esta resolución, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 letra c) y f) del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, referido a contar con ahorro mínimo, y renta acreditada, y artículo 21 letra d), referido a haber obtenido anteriormente un subsidio habitacional.
- El subsidio se pagará por **12** meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento.
- El valor del subsidio podrá coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose en consecuencia la restricción establecida en el artículo 5° del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada.
- Si el monto de la renta de arrendamiento acordada es mayor al valor del subsidio indicado en el resuelto 1 de la presente Resolución, la beneficiaria deberá realizar un copago, calculado según lo establecido en el artículo 48 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013.
- Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, conforme a lo establecido en la presente resolución, y la determinación del mecanismo del pago del subsidio, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2021, de la Región de Valparaíso para el año 2021. El monto a imputar será de **96** Unidades de Fomento.



**NPL/CVF/YDL**  
**DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega, Stephanie Arcilla Sagredo
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.